
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 322 DE 2023

PROCESO No: SS23-440
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: SOCIEDAD DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA DEL NORTE DE SANTANDER SAS
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA PEDIATRICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR INICIAL: \$ 15.828.587
VALOR ADICIONAL 1: \$ 7.914.293
ADICION EN PLAZO 1: DIEZ (10) DÍAS - HASTA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **MAURICIO ORLANDO VILLAMIZAR ZUÑIGA**, identificado con la CC. No. 79.532.497 de Bogotá, quien obra como Representante Legal de **SOCIEDAD DE CIRUGIA PEDIATRICA DE NORTE DE SANTANDER S.A.S.**, NIT: 807.005.059-4, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 322 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 322 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA PEDIATRICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$15.828.587. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 05 de octubre de 2023, con plazo 20 días. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 24 de octubre de 2023 y ejecutado en el 75%. 3) Que el Supervisor proferió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados, toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 322 de 2023, en **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$7.914.293) M/CTE** y por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 322 de 2023, en la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$7.914.293) M/CTE** al valor inicialmente establecido **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-048
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 2 de 2

MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$15.828.587) M/CTE, quedando el valor total del contrato en VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$23.742.880) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese el contrato No. 322 de 2023, ampliando el plazo del contrato en diez (10) días; para una duración total del contrato de Treinta (30) días, cómputo que se extiende hasta el 03 de noviembre de 2023. CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 322 de 2023, se imputará al Rubro No. 2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1589 del 23/10/2023. CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 322 de 2023. CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 322 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los

23 OCT 2023

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MIGUEL TONIA GOFFA FERNANDEZ
Gerente S.E. HUEM


MAURICIO ORLANDO VILLAMIZAR ZUNIGA
RL SOCIEDAD DE CIRUGIA PEDIATRICA SAS

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS